



Corrección de errores del Reglamento de Ejecución (UE) 2024/286 de la Comisión, de 16 de enero de 2024, por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) 2019/1793, relativo al aumento temporal de los controles oficiales y a las medidas de emergencia que regulan la entrada en la Unión de determinadas mercancías procedentes de terceros países, y por el que se ejecutan los Reglamentos (UE) 2017/625 y (CE) n.º 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo

(Diario Oficial de la Unión Europea L, 2024/286, de 17 de enero de 2024)

En la página 8, en el anexo, la entrada 5, «China (CN)», en el cuadro del nuevo anexo I del Reglamento de Ejecución (UE) 2019/1793, queda redactada como sigue:

«5	China (CN)	— Cacahuates (cacahuates, maníes), con cáscara	1202 41 00			
		— Cacahuates (cacahuates, maníes), sin cáscara	1202 42 00			
		— Manteca de cacahuete (cacahuete, maní)	2008 11 10			
		— Cacahuates (cacahuates, maníes), preparados o conservados de otro modo	2008 11 91			
			2008 11 96			
			2008 11 98			
		— Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite de cacahuete (cacahuete, maní), incluso molidos o en “pellets”	2305 00 00		Aflatoxinas	10
		— Harina de cacahuete (cacahuete, maní)	ex 1208 90 00	20		
		— Pasta de cacahuates (cacahuates, maníes)	ex 2007 10 10	80		
		(Alimentos y piensos)	ex 2007 10 99	50		
	ex 2007 99 39	07; 08				
	Pimientos dulces (<i>Capsicum annum</i>)	ex 0904 22 00	11	Salmonela ⁽⁴⁾	10	
	(Alimento triturado o pulverizado)					
	Té, incluso aromatizado	0902		Residuos de plaguicidas ⁽³⁾ ⁽⁵⁾	20».	
	(Alimento)					

En la página 9, en el anexo, la entrada 7, «República Dominicana (DO)», en el cuadro del nuevo anexo I del Reglamento de Ejecución (UE) 2019/1793, queda redactada como sigue:

«7	República Dominicana (DO)	— Pimientos dulces (<i>Capsicum annum</i>)	0709 60 10			
			0710 80 51			
		— Pimientos del género <i>Capsicum</i> (excepto los dulces)	ex 0709 60 99	20	Residuos de plaguicidas ⁽³⁾ ⁽¹⁷⁾	50».
		(Alimento fresco, refrigerado o congelado)	ex 0710 80 59	20		

En la página 11, en el anexo, la entrada 12, «India (IN)», en el cuadro del nuevo anexo I del Reglamento de Ejecución (UE) 2019/1793 en la segunda fila, «Quingombó», en la sexta columna, «Riesgo»,:

donde dice: «Residuos de plaguicidas ⁽³⁾ ⁽⁷⁾ ⁽⁸⁾»,

debe decir: «Residuos de plaguicidas ⁽³⁾ ⁽⁷⁾ ⁽¹³⁾».

En la página 19, en el anexo, la entrada 5, «República Dominicana (DO)», en el cuadro del nuevo anexo II del Reglamento de Ejecución (UE) 2019/1793 queda redactada como sigue:

«5	Dominican epublic (DO)	Berenjenas (<i>Solanum melongena</i>) (Alimento fresco o refrigerado)	0709 30 00		Residuos de plaguicidas ⁽³⁾	50
		Judías espárrago (<i>Vigna unguiculata</i> ssp. <i>sesquipedalis</i> , <i>Vigna unguiculata</i> ssp. <i>unguiculata</i>) (Alimento fresco, refrigerado o congelado)	ex 0708 20 00	10	Residuos de plaguicidas ⁽³⁾ ⁽¹¹⁾	30».

En la página 21, en el anexo, la entrada 10, «India (IN)», en el cuadro del nuevo anexo II del Reglamento de Ejecución (UE) 2019/1793 queda redactada como sigue:

«10	India (IN)	Hojas de curri (<i>Bergera/Murraya koenigii</i>) (Alimento fresco, refrigerado, congelado o seco)	ex 1211 90 86	10	Residuos de plaguicidas ⁽³⁾ ⁽¹²⁾	50
		— Cacahuates (cacahuates, maníes), con cáscara	1202 41 00		Aflatoxinas	50
		— Cacahuates (cacahuates, maníes), sin cáscara	1202 42 00			
		— Manteca de cacahuete (cacahuete, maní)	2008 11 10			
		— Cacahuates (cacahuates, maníes), preparados o conservados de otro modo, incluidas las mezclas	2008 11 91 2008 11 96 2008 11 98			
			ex 2008 19 12	40		
			ex 2008 19 19	50		
			ex 2008 19 92	40		
			ex 2008 19 95	40		
			ex 2008 19 99	50		
		— Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite de cacahuete (cacahuete, maní), incluso molidos o en "pellets"	2305 00 00			
		— Harina de cacahuete (cacahuete, maní)	ex 1208 90 00	20		
		— Pasta de cacahuates (cacahuates, maníes)	ex 2007 10 10	80		
		(Alimentos y piensos)	ex 2007 10 99	50		
			ex 2007 99 39	07; 08		

	Pimientos del género <i>Capsicum</i> (excepto los dulces) (Alimento fresco, refrigerado o congelado)	ex 0709 60 99 ex 0710 80 59	20 20	Residuos de plaguicidas ⁽³⁾ ⁽⁴⁾	30
	Semillas de sésamo (ajonjolí) (Alimento)	1207 40 90 ex 2008 19 19 ex 2008 19 99	40 40	Salmonela ⁽⁵⁾	30
	Semillas de sésamo (ajonjolí) (Alimentos y piensos)	1207 40 90 ex 2008 19 19 ex 2008 19 99	40 40	Residuos de plaguicidas ⁽⁶⁾	30
	Mezclas de aditivos alimentarios que contienen goma garrofín o goma guar (Alimento)	ex 2106 90 92 ex 2106 90 98 ex 3824 99 93 ex 3824 99 96		Residuos de plaguicidas ⁽⁶⁾	20
	Pimienta del género <i>Piper</i> ; frutos de los géneros <i>Capsicum</i> o <i>Pimenta</i> , secos, triturados o pulverizados (Alimento: especias secas)	0904		Residuos de plaguicidas ⁽⁶⁾	20
	Vainilla (Alimento: especias secas)	0905		Residuos de plaguicidas ⁽⁶⁾	20
	Canela y flores de canelero (Alimento: especias secas)	0906		Residuos de plaguicidas ⁽⁶⁾	20
	Clavos (frutos enteros, clavillos y pedúnculos) (Alimento: especias secas)	0907		Residuos de plaguicidas ⁽⁶⁾	20
	Nuez moscada, macis, amomos y cardamomos (Alimento: especias secas)	0908		Residuos de plaguicidas ⁽⁶⁾	20
	Semillas de anís, badiana, hinojo, cilantro, comino, alcaravea; bayas de enebro (Alimento: especias secas)	0909		Residuos de plaguicidas ⁽⁶⁾	20
	Jengibre, azafrán, cúrcuma, tomillo, hojas de laurel, curri y demás especias (Alimento: especias secas)	0910		Residuos de plaguicidas ⁽⁶⁾	20
	Preparaciones para salsas y salsas preparadas; condimentos y sazonadores, compuestos; harina de mostaza y mostaza preparada (Alimento)	2103		Residuos de plaguicidas ⁽⁶⁾	20

	Carbonato de calcio <i>(Alimentos y piensos)</i>	ex 2106 90 92 ex 2106 90 98 ex 2530 90 70 2836 50 00	55 60 10	Residuos de plaguicidas ⁽⁹⁾	30
	Complementos alimenticios que contienen sustancias botánicas ⁽¹³⁾ <i>(Alimento)</i>	ex 1302 ex 2106		Residuos de plaguicidas ⁽⁹⁾	20».